

**CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DEL CURSO DE OPERADOR DE GRÚA TORRE EN EL MARCO DEL PROYECTO EMPREGAL COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN (FEAG)**

Los abajo firmantes, en relación con el expediente descrito en el cuadro superior informa:

**1.- MOTIVACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS**

El aumento de los costes energéticos que soporta la industria electrointensiva provocó que plantas de aluminio como Alu Ibérica en Galicia cerraran su producción y, como consecuencia, los trabajadores se enfrentaron a un despido colectivo por motivos económicos, técnicos, organizativos y/o de producción.

Para dar respuesta a esta situación es necesario poner en marcha medidas que alivien, de forma rápida y eficaz, el impacto sociolaboral causado en el sector y que faciliten una efectiva reinserción en el menor tiempo posible de las personas trabajadoras de Alu Ibérica.

Por este motivo, la Xunta de Galicia, en colaboración con la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo (FSE) y con el apoyo de los interlocutores sociales más representativos del sector del aluminio y la cofinanciación del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) proporcionará a los beneficiarios medidas activas del mercado laboral que se integren en un conjunto coordinado de servicios personalizados destinados a mejorar su empleabilidad.

Entre dichas medidas se busca **mejorar las competencias y habilidades a través de formación especializada e innovadora que sea demanda por las personas adheridas al proyecto.**

Así, se tiene que el objeto de este contrato es **idóneo y necesario para satisfacer las necesidades descritas.**

La presente actuación está cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) con una tasa de cofinanciación del 85%

Toda vez que el contrato se financia con Fondos Europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por lo que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por lo que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de

Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

## 2.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la impartición del curso de OPERADOR DE GRÚA TORRE

### Características técnicas

- Objetivo del curso: Ofrecer la formación teórico-práctica necesaria para aprobar el examen oficial de la Dirección General de Industria y obtener su carné de operador de grúa torre, adquiriendo competencias de las buenas prácticas en el manejo de la grúa en sus puestos de trabajo.
- Nº Horas estimadas: 200
- Modalidad: presencial /teleformación (opcional según necesidades del alumno)  
Necesaria flexibilidad horaria para cada alumno
- Nº alumnos: Máximo 12 personas
- Ámbito de actuación: A Coruña
- Fecha inicia prevista: febrero
- Fecha fin prevista: junio

Cabe señalar que la entidad debe impartir directamente la formación, estando totalmente prohibida una segunda subcontratación del servicio prestado.

## 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO (Art. 29.8 LCSP)

El plazo de duración del servicio, que constituye el presente contrato, se extiende desde la formalización del contrato hasta la presentación completa del servicio, no más allá 30/11/2024.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

| Presupuesto de licitación<br>(sin IVA) | IVA 21% | Total Presupuesto de<br>licitación |
|--|---------|------------------------------------|
| 22.000,00                              | Exento  | 22.000,00                          |

El precio debe incluir docencia, material didáctico, acceso a plataforma on-line (si procede), seguro responsabilidad civil y preparación para examen oficial.

Se solicita presupuesto para un grupo de 12 alumnos/as. El presupuesto debe venir desglosado por precio unitario por alumno/a, de tal forma que el total del presupuesto para 12 alumnos/as no supere el presupuesto de licitación.

En el caso de que el presupuesto varíe según la modalidad en la que se imparta el curso formativo, la entidad beneficiaria deberá indicar la oferta económica en cada caso.

Por otro lado, cabe señalar que, en el apartado de observaciones, la entidad licitadora

deberá indicar si se realizan descuentos por grupos de alumnos y, en su caso, el porcentaje de dicho descuento.

La facturación se realizará por alumno/a.

## 5.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

### A. CRITERIOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación de servicios a contratar se proponen como criterios de adjudicación:

#### 1.- Criterios objetivos (Hasta 60 puntos)

| Criterio                | Fórmula  | Ponderación            |
|-------------------------|--|------------------------|
| <b>Oferta económica</b> | Se concederá el máximo de puntuación asignada a este criterio, 60 puntos, a la oferta económica más ventajosa. Se determinará proporcionalmente la puntuación de las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula<br><b>Puntuación asignada= 60 x (oferta más económica sin IVA/Oferta a valorar sin IVA)</b> | <b>Hasta 60 puntos</b> |

#### 2.- Criterios subjetivos (Hasta 40 puntos)

Al tratarse de un servicio de carácter intelectual se opta por incluir criterios que dependen de un juicio de valor:

|   |                        |
|---|------------------------|
| <b>Memoria, metodología y plan de realización de los trabajos a desarrollar</b> | <b>Hasta 40 puntos</b> |
|---|------------------------|

Cada licitador deberá presentar una propuesta técnica de un máximo de 10 páginas a doble cara que se puntuará hasta un máximo de 40 puntos, y en el que se deberá incluir una **memoria, metodología y plan de realización de los trabajos a desarrollar**.

### B- JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO

Dadas las características del contrato y con el objetivo de garantizar que la contratación se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, así como de asegurar el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, se considera más adecuado que el procedimiento de licitación se efectúe mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, los interesados podrán consultar la página web de la entidad [www.asime.es](http://www.asime.es) o del proyecto [www.empregal.gal](http://www.empregal.gal)

Así mismo, se procederá a publicar un anuncio en uno de los diarios de la Comunidad Autónoma de Galicia se podrá requerir esta información a través de la siguiente dirección de correo electrónico ([alejandra.martinez@asime.es](mailto:alejandra.martinez@asime.es)) identificando el nombre y la entidad

a que representa la persona que solicita la información.

### C- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no fueran declaradas anormalmente bajas. Para realizar dicha clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente informe.

En el supuesto en que se produzca igualdad en las mejores ofertas, a efectos de solución de empates, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del/de la empresario/a que acredite, por el siguiente orden, las circunstancias siguientes:

1º Número de trabajadores/as con discapacidad superior al 2 % en los términos del artículo 147.1 a) de la LCSP, así como lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En caso de que varias empresas se encuentren en estas circunstancias, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el/la licitador/a que acredite mayor porcentaje de trabajadores/as fijos/as discapacitados/as en su plantilla.

2º En relación a empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se podrá acreditar por alguno de estos medios (art. 147.1.e) de la LCSP):

- ✓ Acreditación de certificación de la implantación de un plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 67 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad o equivalente.
- ✓ Acreditación de la obtención de la Marca Gallega de Excelencia en Igualdad conforme al artículo 75 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad o equivalente.

Si, a pesar de todo esto, aún persiste la igualdad, el/la adjudicatario/a será seleccionado/a mediante un sorteo, que se llevará a cabo en acto público.

Elaborada la propuesta de adjudicación, se requerirá al/a la licitador/a que presente la mejor oferta para que, dentro del **plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que recibiera el requerimiento presente la documentación** acreditativa del cumplimiento de requerimientos previos para contratar:

a) La personalidad jurídica del/de la empresario/a y, si fuera el caso, su representación. Para esto se presentará el documento nacional de identidad, cuando se trate de empresarios/as individuales. Si se trata de personas jurídicas, deberán presentar escritura de constitución y de modificación, si fuera el caso, inscritas en el Registro Mercantil,

cuando este requisito sea exigible conforme la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo es, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, si fuera el caso, en el correspondiente registro oficial que sea preceptivo.

b) Certificado de la AEAT de estar al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios para la contratación con las administraciones públicas.

c) Certificado de estar dado/a de alta y al corriente con los deberes con la Seguridad Social

d) La documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica indicada en el apartado 7 del presente documento

e) Al tratarse de un contrato que implica el tratamiento por parte del/la contratista de datos personales por cuenta del/la responsable del tratamiento, la empresa adjudicataria tiene el deber de presentar una declaración en lo que ponga de manifiesto donde van a estar situados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato relativo a la información facilitada en esta declaración deberá ser comunicado por la empresa adjudicataria.

## 6 PROPOSICIONES

La oferta se presentará en un único archivo electrónico donde se especifique: “Propuesta para la contratación por procedimiento abierto simplificado para el SERVICIO DE FORMACIÓN DEL CURSO DE OPERADOR DE GRÚA TORRE incluida en la actividad FORMACIÓN FUERA DEL SECTOR del proyecto FEAG- empregAL”

En cuanto a la documentación que debe contener la propuesta será la que a continuación se detalla:

**A) Memoria:** Cada licitador deberá presentar una propuesta técnica de un máximo de 10 páginas a doble cara en el que se deberá incluir una memoria donde se especifique el contenido y las características del servicio objeto de contratación, metodología y plan de realización de los trabajos a desarrollar.

1. Planteamiento de la acción incluida en la actividad de CURSO DE OPERADOR DE GRUA TORRE
  - Objetivos, contenidos y todos los aspectos técnicos previstos
  - Recursos Humanos, instalaciones, medios y material disponible por la entidad para el desarrollo de la actividad
2. Mecanismos generales de seguimiento, evaluación y control

**B) oferta económica:** La oferta económica se formulará tal y como se indica en el apartado 4 del presente documento, cumplimentado el anexo I

La oferta, con la documentación correspondiente, tiene que ser presentada a través del correo electrónico [alejandra.martinez@asime.es](mailto:alejandra.martinez@asime.es) **antes de las 15:00 h del día 15 de febrero del 2024.**

## 7.- SOLVENCIA

Para la acreditación de la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** se aplicará lo establecido en el artículo 87 de la LCSP. En concreto:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos

Criterios: Al menos una vez y media el valor anual medio del contrato

| Valor estimado | 1,5 Valor anual |
|----------------|-----------------|
| 22.000,00      | 26.400,00       |

Se acreditará mediante: Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Por otro lado, en lo que respecta a la acreditación de la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** se aplicará lo establecido en el art. 90 de la LCSP (Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios). En concreto:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

Criterios: Los trabajos deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituya objeto del contrato. Se considerarán trabajos de similar naturaleza los que supongan formación de movimiento de cargas.

| Valor estimado | 70% Anualidad Media |
|----------------|---------------------|
| 22.000.00      | 15.400,00           |

Se acreditará mediante: Declaración responsable de la empresa donde se especifique la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los que se indique importe, fecha y objeto del contrato.

Se entiende por los tres últimos años el período de tres años anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, incluyendo el día de finalización.

En caso de empresas de nueva creación de antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del art. 90.1 de la LCSP, sin que sea aplicable lo establecido en la letra a), sobre ejecución de un número determinado de servicios (artículo 90.4 LCSP)

## 8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En aplicación el artículo 202 LCSP se establece que la empresa adjudicataria deberá disponer de alguna condición especial de ejecución.

*Apartado 2 Art 202 "Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social."*

En este caso concreto, se establece que la empresa adjudicataria **deberá:**

- Cumplir durante el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación
- Incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje y de la imagen

**Ambas condiciones** especiales de ejecución son de tipo laboral y social.

|  |    |
|--|----|
| Carácter de obligación esencial para los efectos previstos en los artículos 211.f) y 192.a)  | SI |
| Carácter de infracción grave para los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 9.15) | NO |

## 10.- ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### 11.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será Alejandra Martínez Rodríguez, que asumirá, entre otras, las siguientes funciones:

- Dirimir, en su caso, las dudas respecto a criterios técnicos y líneas generales de los trabajos.
- Supervisar la realización y el desarrollo de estos.
- Comprobar la correcta actuación de la empresa adjudicataria.
- Exigir que se cumplan las condiciones de la oferta y las mejoras propuestas.
- Informar de la aceptación el rechazo de interpretaciones en el desarrollo de los trabajos.
- Aceptación y recepción de los trabajos

### 11.2. SEGUIMIENTO PERIÓDICO

El interlocutor del equipo técnico mantendrá por lo menos una reunión quincenal presencial con el responsable del contrato para informar de su desarrollo.

### 11.3. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información, publicidad y visibilidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de

soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) así como el logo del FEAG y de las entidades colaboradoras.

- En el concepto/s de la factura/s de/los trabajos desarrollados se deberá indicar lo siguiente: “concepto del trabajo, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización”

Los emblemas (logos) institucionales se colocarán según lo establecido en el presente documento.

#### 11.4. COORDINACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El licitador se compromete a mantener informado, en todo momento, a la entidad ASOCIACION DE INDUSTRIAS DEL METAL Y TECNOLOGÍAS ASOCIADAS DE GALICIA sobre la evolución del proyecto, comunicándole aquellas decisiones que puedan necesitar de su aprobación.

La entidad adjudicataria queda sometida al control, seguimiento y verificación de los organismos competentes tanto de la Unión Europea como nacionales, estando obligada a facilitar cuanta información le sea requerida.

Puesto que se trata de una actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Que el nombre de su entidad, así como el nombre de la operación y la cantidad de fondos públicos destinados a la misma, pueden ser objeto de publicación.
- Que dicha operación queda sujeta a los organismos de control de actividades cofinanciadas por Fondos Europeos.
- Que al objeto de realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos, deberá facilitar información suficiente de la actividad desarrollada (Memoria de ejecución ; datos pormenorizados de la misma y pruebas documentales; ejemplar de cada material publicitario; etc)

#### 11.5 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de ASOCIACION DE INDUSTRIAS DEL METAL Y TECNOLOGÍAS ASOCIADAS DE GALICIA para la ejecución del objeto de contratación tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito por parte de ASOCIACION DE INDUSTRIAS DEL METAL Y TECNOLOGÍAS ASOCIADAS DE GALICIA. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por ASOCIACION DE



INDUSTRIAS DEL METAL Y TECNOLOGÍAS ASOCIADAS DE GALICIA o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e información tenga acceso en virtud del servicio que le es contratado, asumiendo dicha responsabilidad ante ASOCIACION DE INDUSTRIAS DEL METAL Y TECNOLOGÍAS ASOCIADAS DE GALICIA y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

En Vigo, a 6 de febrero de 2024

Responsable del contrato  
Directora Financiera



Alejandra Martínez Rodríguez

**ANEXO. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Dº/Dª \_\_\_\_\_, DNI nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_ con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de \_\_\_\_\_ se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y a la siguiente oferta:

**Propuesta económica**

**Observaciones:**

**2) Conoce y acepta cuantas obligaciones se derivan de las condiciones técnicas de este contrato**

**3) Hace constar que en la presente licitación (indíquese lo que proceda):**

- a)  No concurre con empresas vinculadas
- b)  Concurre con la/s siguiente/s empresa/s:

Denominación:

CIF:

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: